



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

#### Secretaría Técnica

**302.- RESOLUCIÓN N.º 261 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2016, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA “YASMIN”.**

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, por Resolución n.º 22016000261, de fecha 18 de marzo de 2016, ha tenido a bien lo siguiente:

*Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Gestora Administrativa de Turismo, de fecha 18 de marzo de 2016, cuyo contenido literalmente dice:*

“A la vista de la documentación presentada y del informe favorable emitido tras la visita técnica realizada al establecimiento, le informo que la Cafetería “**YASMIN**”, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga, n.º 10, titular D. Brahim Haddouchi con NIE.: X-3074533-P, cumple los requisitos exigidos por el **Reglamento de Turismo**, Artículo 24.6.2.B), (BOME extraordinario n.º 12 de 29 de julio de 2010), para obtener la Licencia de Funcionamiento, que deberá serle concedida por el **Ilmo. Sr. Viceconsejero**, con la categoría de **SEGUNDA (UNA TAZA)** y una capacidad total de **noventa plazas** y el Código de Identificación **C-003-ML**, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9 del citado Reglamento”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.5 y 7.6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3 y 15 de enero de 1996) y en estricta conformidad relativa a delegación de atribuciones Orden n.º 139 de fecha 22 de septiembre de 2015 (BOME n.º 5272 de fecha 25 de septiembre de 2015) **VENGO EN PROPONER**

La concesión de autorización de funcionamiento a la citada cafetería.

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto advirtiéndole que contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Melilla, 28 de marzo de 2016.  
El Secretario Técnico,  
Sergio Conesa Mínguez